

Anexo ID3 - Información adicional relativa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Unidad: euros

Ventas y Prestaciones de Servicios ⁽¹⁾	Importe		Observaciones
	Sin Incluir IVA	IVA Facturado	
A la Corporación Local (CL)			
A Organismos y entes dependientes de la CL (especificar)			
Resto de ventas y prestaciones de servicios	76.203,68	16.002,77	
Total Importe Neto Cifra de Negocios	76.203,68	16.002,77	

⁽¹⁾ VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: la rúbrica de "Importe neto de la cifra de negocios" (para el caso de entidades sin fines de lucro este apartado se referirá a los ingresos por actividad propia y a las ventas y otros ingresos de la actividad mercantil) correspondiente a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias debe desglosarse entre el importe facturado a la propia Entidad Local de la cual depende la entidad o a sus organismos y entidades dependientes (especificar), diferenciadas del resto de ventas y prestaciones de servicios. En la primera columna se consignará el importe sin incluir el IVA repercutido por la unidad, mientras que en la segunda columna "Iva Facturado" se reflejará la cuantía del IVA repercutido por la unidad en las correspondientes operaciones.

Ingresos y Gastos Excepcionales ⁽²⁾	Importe	Observaciones
Detalle de Ingresos	202,60	
Ingresos extraordinarios	202,60	
Detalle de Gastos	3,44	
Gastos extraordinarios	3,44	

⁽²⁾ INGRESOS Y GASTOS EXCEPCIONALES: se detallará la naturaleza de los gastos e ingresos excepcionales contabilizados en el ejercicio y recogidos en las cuentas 678 y 778 del Plan General de Contabilidad. Pueden añadirse líneas adicionales si es necesario.

Impuesto Sobre Sociedades ⁽³⁾	Importe	Observaciones
Retenciones y pagos a cuenta del ejercicio	2.869,55	
Cuota líquida a ingresar (+) o a devolver (-) del ejercicio anterior	6.384,74	

⁽³⁾ IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: se debe reflejar el importe total del impuesto sobre sociedades satisfecho en el ejercicio en concepto de "retenciones y pagos a cuenta", así como el importe positivo (si resulta a ingresar) o negativo (si resulta a devolver) de la cuota líquida correspondiente a la liquidación del impuesto del ejercicio anterior.